

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

24504 Resolución de 21 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Andersen Iberia.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad Andersen Tax & Legal Iberia, SLP, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid Luis Núñez Boluda, el 20 de noviembre de 2024, con el número 1.911 de protocolo subsanada mediante diligencia de 14 de mayo de 2025 y por otra otorgada ante el mismo notario el 20 de noviembre de 2024, protocolo 1.913.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Velázquez, número 108-110, distrito postal 28001, de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Contribuir al desarrollo y la promoción de la ciencia, la educación y la cultura de los principios democráticos y constitucionales, así como la atención social a las personas en riesgo de exclusión. La finalidad fundacional debe beneficiar a colectividades genéricas de personas.

Quinto. *Patronos.*

Don José Vicente Morote Sarrión, don Ignacio José Aparicio Ramos, don Francisco Javier Mata Vázquez, doña Ana Teresa Martínez García, don Juan Ignacio Alonso Dregi, don Miguel Gordillo Moro y doña Elena María Martínez Hoces.

Cargos:

Presidente: Don José Vicente Morote Sarrión.

Vicepresidente: Don Ignacio José Aparicio Ramos.

Secretario: Don Ignacio José Aparicio Ramos.

Vocales: Don Francisco Javier Mata Vázquez, doña Ana Teresa Martínez García, don Juan Ignacio Alonso Dregi, don Miguel Gordillo Moro y doña Elena María Martínez Hoces.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 18 de agosto de 2025.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Andersen Iberia, patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 21 de septiembre de 2025.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.